

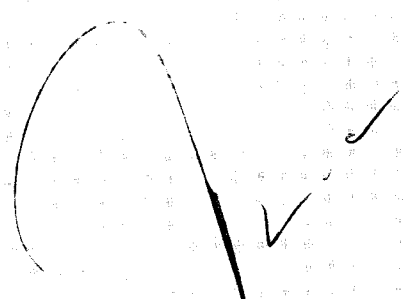
La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 180 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE FORTALEZCAN E INTENSIFIQUEN LAS ESTRATEGIAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, APOYOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, GARANTIZANDO QUE LA INFORMACIÓN SEA ACCESIBLE, CLARA, INCLUYENTE Y OPORTUNA, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS BENEFICIOS DISPONIBLES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los Sistemas DIF Municipales de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan e intensifiquen las estrategias permanentes de difusión, orientación, asesoría y acompañamiento sobre las acciones, programas, apoyos y servicios dirigidos a este sector de la población, garantizando que la información sea accesible, clara, incluyente y oportuna, con el propósito de ampliar el acceso efectivo a los beneficios disponibles para su bienestar y desarrollo integral de las personas adultas mayores.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los Sistemas DIF Municipales de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones y de acuerdo a su capacidad presupuestaria, implementen visitas comunitarias, módulos itinerantes y mecanismos de orientación cercana que faciliten el acceso a las personas adultas mayores a los programas y acciones que existen en esa dependencia, a fin de promover el acceso efectivo de las personas beneficiarias a los servicios institucionales y el pleno ejercicio de sus derechos.

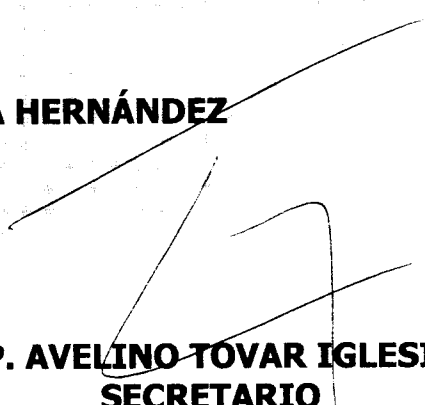
Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA
SECRETARIA



DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 180 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE FORTALEZCAN E INTENSIFIQUEN LAS ESTRATEGIAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, APOYOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, GARANTIZANDO QUE LA INFORMACIÓN SEA ACCESIBLE, CLARA, INCLUYENTE Y OPORTUNA, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS BENEFICIOS DISPONIBLES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE FORTALEZCAN E INTENSIFIQUEN LAS ESTRATEGIAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, APOYOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, GARANTIZANDO QUE LA INFORMACIÓN SEA ACCESIBLE, CLARA, INCLUYENTE Y OPORTUNA, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS BENEFICIOS DISPONIBLES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO, PALOMA BARRAGÁN SANTOS, MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ Y JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA** y al Diputado **ARTURO GÓMEZ CANALES** integrantes de la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2026, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, con el tema **"Propuesta de Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los Sistemas DIF Municipales de los 84 Ayuntamientos, a que fortalezcan e intensifiquen las estrategias permanentes de difusión, orientación y acompañamiento sobre las acciones, programas, apoyos y servicios dirigidos a este sector, de la población, garantizando que la información sea accesible, clara, incluyente y oportuna, con el propósito de ampliar el acceso efectivo a los beneficios disponibles para su bienestar y desarrollo integral de las personas adultas mayores."** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo los números **CPAM/05/2026**.

2.- Dentro del planteamiento la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, expresó: "La **asistencia social constituye una de las funciones fundamentales del Estado para garantizar el bienestar y la protección de las personas y grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tanto estatal como municipales, desempeñan un papel estratégico en la implementación de acciones, programas, apoyos y servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población.**

Los DIF municipales son la instancia más cercana a la comunidad, por lo que tienen un papel clave en la identificación de necesidades locales y en la orientación personalizada. Su cercanía territorial les permite no solo informar, sino también acompañar a las personas adultas mayores en el proceso de incorporación a programas.

Asimismo, son los organismos locales responsables de la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales. Como parte del Sistema DIF, tienen la característica de ser los más cercanos a las problemáticas de la población vulnerable por lo que su propósito está encaminado a implementar las estrategias en materia normativa, de planificación y operativa encauzadas al cumplimiento de sus objetivos.

No debemos pasar por alto que las personas adultas mayores constituyen un grupo prioritario de atención debido a que, en muchos casos, enfrentan condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores económicos, sociales, familiares y de salud. A ello se suman barreras relacionadas con el acceso a la información, la brecha digital, la movilidad limitada y el desconocimiento de los programas y servicios públicos disponibles para su atención.

Desgraciadamente en la actualidad aún enfrentamos desafíos importantes ya que muchas personas mayores viven en situaciones de soledad, discriminación, abandono o dificultades para acceder a servicios y programas que podrían mejorar su calidad de vida. Estas circunstancias nos recuerdan que todavía tenemos mucho por hacer para garantizar una sociedad verdaderamente incluyente.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, reconoce el derecho de este sector a recibir orientación, asistencia social, atención preferente y acceso efectivo a los programas gubernamentales. Asimismo, establece la participación de los ayuntamientos en la formulación y desarrollo de programas municipales de atención para las personas adultas mayores.

Si bien existen diversas acciones institucionales orientadas a promover su bienestar, desarrollo integral, inclusión social, acceso a la salud, apoyos económicos y servicios especializados, en numerosos casos la población beneficiaria desconoce la existencia de dichos mecanismos o enfrenta dificultades para acceder a información clara, suficiente y oportuna.

Por lo que se debe priorizar que cada persona adulta mayor tenga acceso a oportunidades de desarrollo, atención integral, espacios de participación y mecanismos de protección efectivos. Contando con comunidades donde la experiencia sea valorada, donde la edad no sea motivo de exclusión y donde prevalezcan la solidaridad y el reconocimiento.

Por ello, resulta indispensable fortalecer las estrategias permanentes de difusión, orientación y acompañamiento que desarrollan los Sistemas DIF Municipales, mediante campañas informativas accesibles, módulos de atención, brigadas comunitarias, visitas domiciliarias, materiales en formatos adecuados y mecanismos de atención personalizada que permitan

acercar la información a las personas adultas mayores y a sus familias.

3.- Por lo que, la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, solicitó se hiciera un exhorto a los Sistemas DIF municipales de los 84 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan e intensifiquen las estrategias permanentes de difusión, orientación y acompañamiento sobre las acciones, programas, apoyos y servicios dirigidos a este sector de la población, garantizando que la información sea accesible, clara, incluyente y oportuna, con el propósito de ampliar el acceso efectivo a los beneficios disponibles para su bienestar y desarrollo integral de las personas adultas mayores; Asimismo para que de conformidad con sus facultades y atribuciones y de acuerdo a su capacidad presupuestaria, implementen visitas comunitarias, módulos itinerantes y mecanismos de orientación cercana que faciliten el acceso de las personas adultas mayores a los programas y acciones que existen en esa dependencia, a fin de promover el acceso efectivo de las personas beneficiarias a los servicios institucionales y el pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad; el Protocolo de San Salvador; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

TERCERO. Que, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconoce el derecho de las personas mayores a recibir información accesible y oportuna sobre los programas, servicios y prestaciones disponibles, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas que eliminen las barreras que dificultan el ejercicio efectivo de sus derechos.

CUARTO. Que, el artículo 1o. Constitucional, establece que las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. Igualmente, dicho precepto dispone que las autoridades deben observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y deben establecer políticas y programas orientados a la realización de todos los derechos humanos para todas las personas.

QUINTO. Que, el artículo 7 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, establece los derechos de los adultos mayores, que son, el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, a la certeza Jurídica, derecho a la salud y a la alimentación, derecho a la familia, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la asistencia social, derecho a constituir organizaciones, derecho a la participación, derecho al esparcimiento y diversión, derecho a una vida libre de violencia y acceso a los servicios.

SEXTO. Que, uno de los obstáculos que con mayor frecuencia enfrentan las personas adultas mayores no es únicamente la inexistencia de programas de apoyo, sino el desconocimiento de su existencia, de los requisitos para acceder a ellos, de los plazos de incorporación o de las instancias responsables de su operación. Esta situación se acentúa en comunidades rurales, indígenas o con alta dispersión geográfica, donde persisten limitaciones de conectividad, movilidad y acceso a medios de información.

SÉPTIMO. Que, la falta de difusión adecuada limita el impacto de las políticas públicas y reduce el alcance de los programas destinados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores. Por ello, resulta necesario fortalecer las estrategias de comunicación institucional mediante campañas permanentes, accesibles e incluyentes, utilizando medios impresos, digitales, comunitarios y de proximidad que permitan llegar a toda la población objetivo.

OCTAVO. Que, es necesario promover acciones de acompañamiento que faciliten el acceso efectivo a los programas y servicios, particularmente para quienes viven en comunidades rurales, indígenas o de difícil acceso, así como para aquellas personas que presentan alguna discapacidad o condición que limite su movilidad.

NOVENO. Que, el impulsar una mayor difusión contribuirá a reducir las brechas de información, promoverá el acceso efectivo a los servicios públicos y fortalecerá la protección social de las personas adultas mayores, favoreciendo su bienestar y desarrollo integral.

DÉCIMO. Que, la implementación de campañas informativas, módulos itinerantes, jornadas comunitarias, visitas domiciliarias, asesorías personalizadas, materiales en lenguaje claro y formatos accesibles puede contribuir significativamente a reducir las barreras de acceso que aún enfrentan muchas personas mayores.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el presente exhorto no implica la creación de nuevas obligaciones administrativas ni la asignación de recursos adicionales; por el contrario, busca fortalecer las acciones permanentes que ya desarrollan los Sistemas Municipales DIF, promoviendo una mayor coordinación institucional y una difusión más efectiva de los programas, apoyos y servicios existentes.

Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

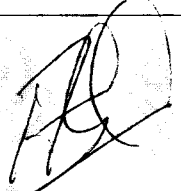
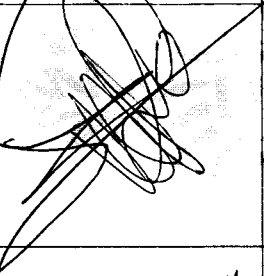
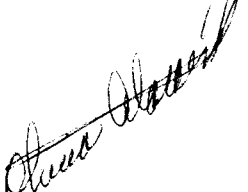
PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los Sistemas DIF municipales de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan e intensifiquen las estrategias permanentes de difusión, orientación, asesoría y acompañamiento sobre las acciones, programas, apoyos y servicios dirigidos a este sector de la población, garantizando que la información sea accesible, clara, incluyente y oportuna, con el propósito de ampliar el acceso efectivo a los beneficios disponibles para su bienestar y desarrollo integral de las personas adultas mayores.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los Sistemas DIF municipales de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones y de acuerdo a su capacidad presupuestaria, implementen visitas comunitarias, módulos itinerantes y mecanismos de orientación cercana que faciliten el acceso de las personas adultas mayores a los programas y acciones que existen en esa dependencia, a fin de promover el acceso efectivo de las personas beneficiarias a los servicios institucionales y el pleno ejercicio de sus derechos.

TERCERO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO PRESIDENTA			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES SECRETARIO			
DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS SECRETARIA			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA VOCAL			

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a los Sistemas DIF municipales de los 84 ayuntamientos de la Entidad, a que fortalezcan e intensifiquen las estrategias permanentes de difusión, orientación, asesoría y acompañamiento sobre las acciones, programas, apoyos y servicios dirigidos a este sector de la población, garantizando que la información sea accesible, clara, incluyente y oportuna, con el propósito de ampliar el acceso efectivo a los beneficios disponibles para su bienestar y desarrollo integral de las personas adultas mayores.